

Bolívar, 29 de Diciembre de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 4051/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1489/98 =

ARTICULO 1°: Constrúyase en el Parque Industrial de Bolívar un pozo de agua a fin de abastecer las necesidades de las empresas ya radicadas en el mismo.

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para la construcción del mismo serán afectados a la Partida 235.02.05.02.14.00.00.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA  
*Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO  
*Presidente HCD*

ES COPIA